

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

Negociado 1.º—Elecciones

### Convocatoria

Existiendo tres vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Hontanares y haciendo uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he tenido á bien convocar á elección parcial en dicho pueblo para cubrir aquéllas.

La elección tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, debiendo verificarse con arreglo á la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Reales órdenes de 26 de Abril, 2 de Junio y 24 de Noviembre de 1909.

La Junta municipal del Censo se reunirá el Domingo 19 del corriente, á los efectos del art. 37 de la ley Electoral, y el Domingo 26 del citado mes, para la proclamación de candidatos, de conformidad con el art. 24 y siguientes de la citada ley, verificándose el escrutinio general el Jueves 6 de Febrero posterior á la elección, según preceptúa el artículo 50 de la expresada ley.

La Alcaldía, una vez verificada la proclamación de candidatos, el Domingo 26 del actual, lo participará á este Gobierno, expresando si por no haber sido propuestos más candidatos que el número de vacantes, hubiesen sido proclamados Concejales según el art. 29 de la ley Electoral, y en caso contrario, si hubiese lugar á elección, dará cuenta

á este Gobierno, una vez verificada, del resultado de la misma, y el Jueves inmediato, del escrutinio general, siempre por el medio más rápido posible.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación al Ayuntamiento de Hontanares.

Guadalajara 13 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

Núm. 6

## SANIDAD

Los Sres. Subdelegados sanitarios inscritos á continuación no han cumplido el deber de remitir á la Inspección general de Sanidad interior las listas de profesionales que ejercen en su distrito, según les ordena el artículo 77 de la Instrucción general de Sanidad, y, en consecuencia, les advierto la falta para que la remedien inmediatamente.

Guadalajara 11 de Enero de 1913.

El Gobernador

Patricio López Gonzalez de Canales

### Subdelegados de Medicina de

Atienza.	Molina.
Brihuega.	Pastrana.
Cifuentes.	Sacedón.
Guadalajara.	Sigüenza.

### Subdelegados de Farmacia de

Brihuega.	Pastrana.
Cogolludo.	

### Subdelegados de Veterinaria de

Molina.	Sigüenza.
---------	-----------

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases Pasivas.—Revista anual

### ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid del día 12 del actual, en su página 100, se publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección general, respecto á la conveniencia de aplazar hasta el mes de Abril próximo la celebración de la revista anual de perceptores de Clases pasivas, correspondiente al corriente año:

Resultando que por Real orden de 21 de Diciembre último, se dispuso que en lo sucesivo se realizara dicho servicio en el mes de Enero de cada año, y en su cumplimiento, esa Dirección general, por circular de 2 del actual, dispuso que la del año actual se verificase desde los días 15 del corriente á 15 de Febrero próximo, dictando además otras disposiciones especiales para el servicio de la estadística de dicho Ramo, requiriendo á los interesados la declaración de ciertos datos y presentación de documentos, no sólo con relación á los actuales partícipes de pensión, sino con referencia también á las personas de su familia que pudieran tener derecho á la pensión del Estado:

Resultando que tanto en esa Dirección general como en este Ministerio se han formulado multitud de reclamaciones, reproducidas asimismo en la Prensa periódica, no sólo por los gastos que se impone á los pensionistas con motivo de los nuevos documentos que se les exige, sino también por la escasez de tiempo que se les concede para obtenerlos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos hay que gestionarlos de oficinas distintas de las de la residencia actual de aquéllos, y en muchos de ellos de otras del extranjero, especialmente en las antiguas provincias ultramarinas españolas; y

Considerando que es excesivamente corto el plazo que media entre la publicación del anuncio de revista y la celebración de este acto para el fin de que los interesados puedan presentar la diversa documentación que se les reclama:

Considerando que en tal sentido es procedente ampliar el expresado término, y con objeto de armonizar las conveniencias del servicio con las propias del interesado, es lo más oportuno aplazar por este año la indicada revista hasta el mes de Abril próximo, en cuyo periodo venía celebrándose anteriormente, concediéndose, en su consecuencia, un plazo prudente para la provisión de la documentación necesaria.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que la anunciada revista de clases pasivas para el año actual se aplaza hasta el mes de Abril próximo, previo anuncio de esa Dirección General fijando las instrucciones necesarias para realizarla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1913.

SUÁREZ INCLÁN.

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los perceptores de Clases pasivas.

Guadalajara 13 de Enero de 1913.—El Delegado Hacienda, José de Perea.

## Administración de Propiedades é Impuestos

### Consumos. — Circular

Siendo los Ayuntamientos que á continuación se detallan los que hasta la fecha no han remitido

los documentos cobratorios que para la exacción del impuesto de consumos en el corriente año tienen comunicado, según el acta de adopción, en el día de hoy he acordado concederles prórroga para la remisión de los expresados documentos hasta el día 20 del actual, y pasado éste se les exigirá las responsabilidades con que fueron conminados por circular fecha 13 del pasado Diciembre, publicada en el periódico oficial, núm. 151, fecha 16 de dicho mes.

Guadalajara 11 de Enero de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, F. J. Aparici.

### Ayuntamientos que se citan

Albares.	Horna.
Aldeanueva de Guadalajara.	Humanes.
Almoguera.	Illana.
Alustante.	Miedes.
Arbeteta.	Millana.
Azañon.	Moratilla de Henares.
Bujalaro.	Morillejo.
Canredondo.	Pareja.
Córcoles.	Peñalva.
Drievés.	Peñalver.
Escamilla.	Pozo de Almoguera.
Escopete.	Puerta (La).
Espinosa de Henares.	Ruguilla.
Fuenteleucina.	Sacedón.
Fuente novilla.	Salmeron.
Gajanejos.	Tendilla.
Gualda.	Trillo.
Hita.	Valdearenas.
Hontova.	Villaviciosa.
Horche.	Villel de Mesa.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala de la Contencioso-Administrativo

#### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala: 4070.—D. Carlos Manglano y Terrón, contra Real orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 27 de Julio de 1912, sobre destitución del recurrente del cargo de Patrono de las Memorias instituidas en Huerta de Valdecarábanos, por Fray Cristóbal del Rincón (Poledo).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Enero de 1913.—El Secretario Decano, Luis M. Lorente.

## AYUNTAMIENTOS

### ATIENZA

Copia del repartimiento girado por razón del presupuesto Carcelario, entre todos los pueblos del partido para cubrir las atenciones por dicho concepto, durante todo el año de 1913.

PUEBLOS	Cuota anual seseta Cents.
Albendiego...	143 18
Alcolea de las Peñas...	111 14
Alcorlo...	81 40
Aldeanueva de Atienza....	21 15

Alpedroches...	109 53
Angón . . . . .	135 31
Atienza . . . . .	786 48
Bañuelos . . . . .	187 86
Bodera (La) . . . . .	66 68
Bustares . . . . .	88 33
Cabezadas . . . . .	27 27
Campisábalos . . . . .	117 99
Cantalojas . . . . .	218 36
Cercadillo . . . . .	163 43
Cincovillas . . . . .	96 17
Condemios de Abajo . . . . .	37 61
Condemios de Arriba . . . . .	62 07
Congostrina . . . . .	135 21
Galve . . . . .	110 72
Gascuña . . . . .	88 35
Hiendelaencina . . . . .	300 66
Higes . . . . .	135 97
Huerce (La) . . . . .	83 41
Madrigal . . . . .	94 68
Medranda . . . . .	199 50
Miedes . . . . .	314 72
Miñosa (La) . . . . .	188 23
Navas de Jadraque . . . . .	52 37
Ordial (El) . . . . .	33 69
Palancares . . . . .	53 84
Pálmaces de Jadraque . . . . .	147 47
Paredes . . . . .	183 25
Prádena de Atienza . . . . .	63 16
Rebollosa de Jadraque . . . . .	40 36
Riva de Santiuste . . . . .	231 05
Riofrio . . . . .	144 20
Robledo . . . . .	78 08
Romanillos de Atienza . . . . .	224 69
San Andrés del Congosto . . . . .	127 14
Semillas . . . . .	34 43
Sienes . . . . .	138 50
Somolinos . . . . .	84 01
Toba (La) . . . . .	302 21
Tordelrábano . . . . .	80 37
Ujados . . . . .	69 18
Valdelcubo . . . . .	111 09
Valverde . . . . .	62 06
Veguillas . . . . .	65 30
Villacadima . . . . .	75 05
Villares de Jadraque . . . . .	58 65
Zarzuela de Jadraque . . . . .	85 80

Atienza 7 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

### ROMANCOS

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con los derechos de Arancel, la cual se ha de proveer en término de quince días, cuyas instancias se dirigirán al Juez municipal de la misma.

Lo que se anuncia al público para que puedan solicitarla los individuos que se crean adornados de los requisitos que previene la ley.

Romancos 9 de Enero de 1913.—El Juez municipal, Bernabé Retuerta.

### ABLANQUE

Habiéndose fugado de esta Casa Consistorial, donde se le tenía en concepto de detenido por el delito de hurto, el joven de 26 años Toribio Medina Sanz, hijo de Felix y Maria, de estado soltero y cuyas señas se expresan, intereso de todas las Au-

toridades así civiles como judiciales, la busca y captura de aquél, y en caso de ser habido, con las seguridades necesarias, les ruego lo pongan á mi disposición.

Ablanque 7 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Julian Agreda.

### Señas

Estatura pequeña, color moreno, gasta melena, viste blusa de vichy fondo encarnado con bocamangas de veludillo negro, faja negra de algodón, camisa de franela fondo blanco y azul, pantalón de pana rayado con un roto al frente del pernero derecho, calza albarca de correa, boina azul, lleva manta de lona azul á cuadros blancos mediano uso y va indocumentado.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### BRIHUEGA.—Citación

Cumpliendo lo mandando por el Sr. Juez Regente de este partido, por indisposición del propietario, en providencia de hoy dictada en la causa que se instruye por robo contra Vicente Díaz Payá y otros, se cita por la presente á una mujer llamada Dolores, cuyos apellidos y domicilios se ignoran, de unos treinta años, alta, rubia, para que dentro de cinco días, á partir desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á declarar.

Brihuega 10 de Enero de 1913. — El Secretario, Remigio Machicado.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### GUADALAJARA

Licenciado Don José M. Aragón, Juez municipal de bienes anteriores, en ejercicio por hallarse el propietario en uso de licencia y el suplente en funciones del Superior.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta capital, como Comisionado principal de la Sociedad de Seguros «La Catalana» y por débitos á ésta de la cantidad de treinta y dos pesetas sesenta y siete céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado don Felipe de Mingó Latorre, vecino de Abanades, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que le fueron embargados á dicho deudor, y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, número 152, correspondiente al día diez y ocho de Diciembre último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Abanades, el día veinticuatro de los corrientes, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Abanades.

Dado en Guadalajara á dos de Enero de mil novecientos trece.—José M. Aragón.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don José M. Aragón y Gonzalez, Juez municipal de bienes anteriores de esta Ciudad y en la actualidad en ejercicio de la misma.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, como Comisionado principal de la Compañía de Seguros «La Catalana», y por débitos á ésta de la cantidad de trece pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fueron condenados D. Elías Hernando y D.<sup>a</sup> María Barba, vecinos de Torrecuadrada de Valles, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta la casa embargada á dichos deudores, y es la siguiente:

Una casa en la calle de la Iglesia, del pueblo de Torrecuadrada de Valles, señalada con el número seis, que linda por derecha dicha calle, é izquierda y espalda Casa Rectoral, tasada en pesetas	Pesetas 1.000
---	------------------

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Torrecuadrada de Valles, el día veinticuatro del actual, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación del inmueble que se subasta y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Torrecuadrada de Valles.

Dado en Guadalajara á dos de Enero de mil novecientos trece. — José M. Aragón. — P. S. M. — Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don José M. Aragón y Gonzalez, Juez municipal de bienes anteriores, en ejercicio por hallarse el propietario en uso de licencia, de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento una pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Daniel Mochales García, vecino de Anquela la Seca, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal por débitos á la Sociedad de Seguros «La Catalana», se sacan á la venta en pública y segunda subasta los bienes que le fueron embargados á dicho deudor y son los que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, número 149, correspondiente al día once de Diciembre último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Anquela la Seca, el día veinticuatro del actual á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes á que queda reducida dicha tasación, deducido el veinticinco por 100 y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Anquela la Seca.

Dado en Guadalajara á dos de Enero de mil novecientos trece. — José M. Aragón. — P. S. M. — Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don José M. Aragón y Gonzalez, Juez municipal de bienes anteriores de esta ciudad, hoy en ejercicio.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, como Comisionado principal de la Compañía de Seguros «La Catalana», y por débitos á ésta de la cantidad de setenta y dos pesetas y sesenta y nueve céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Tiburcio Sanz Herranz, vecino de Baños, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el inmueble embargado á dicho deudor y es el siguiente:

Una casa en la calle de las Heras del pueblo de Baños, señalada con el núm. 10, cuyos linderos no constan, tasada en	Pesetas. 500
--	-----------------

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baños, el día 24 de los corrientes, á las trece del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Baños.

Dado en Guadalajara á dos de Enero de mil novecientos trece. — José M. Aragón. — P. S. M. — Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don José M. Aragón y Gonzalez, Juez municipal propietario de bienes anteriores de esta ciudad, hoy en ejercicio.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz López, vecino de esta Capital, de la cantidad de trescientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Silvestre de Agueda Arroyo, vecino de Barriopedro, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados á dicho deudor y son los que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 153, correspondiente al día veinte del actual.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barriopedro, el día 22 de Enero próximo, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los mismos y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Barriopedro.

Dado en Guadalajara á treinta de Diciembre de mil novecientos doce. — José M. Aragón. — P. S. M. — Luis Fernandez, Secretario.

Guadalajara. — Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.